

De un parte del Sr. Conserje del Cementerio, dando cuenta del próximo agotamiento de las nicheras disponibles y de la necesidad de habilitar nuevas. Se acuerda que por el Sr. Perito Aparejador se formule proyecto y presupuesto para la construcción de las que se precisen.

De un escrito de Don Miguel Higuera Ferraz, en el que solicita la concesión de dos frascos de cloromielina prescritos a un hijo del solicitante. Se acuerda le sean facilitados expresados medicamentos con cargo a los fondos de la "Obra Social Francisco Ferraz."

2.º Preguntas y Respuestas

No se formularon.

En este estado, y siendo las veintinueve horas, no habiendo más asuntos sobre los que resolver, por el Sr. Presidente se dió el acto por terminado, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes después de advertidos de la obligación de hacerlo por mi el Secretario de que certifico:

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión Permanente el día 13 de Enero de 1958.

x

Señores Asistentes

Presidente

Don José C. Caballero Álvarez

Señores de Alcalde

" Manuel Gámez Luque

" Rafael Chiles Luque

Secretario

" Francisco Consegua Cuervo

Interventor

" Antonio Luis Baena Loco

En la Ciudad de Priego de Córdoba, y en su Casa Capitular, siendo las diez y nueve horas treinta minutos del día trece de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Preside esta sesión por enfermedad del Sr. Alcalde Presidente, el Sr. Primer Teniente de Alcalde Don José Gámez Caballero Álvarez, y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde cuyos nombres también se consiguen, con la comunicación de los Sres. Secretario de la Corporación

2.º Interventor titular de fondos, cuyos nombres también se consiguan.

Dado principio al acto se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

Orden del Día

1.º Aprobación acta
sesión anterior.

Previa lectura dada por mí el Secretario fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día ocho del actual, disponiendo su traslado al libro Capitular correspondiente para su autorización por los Pres. que a la misma concurrirán, de lo que quedan advertidos.

2.º Correspondencia y P.º

Se dispone su despacho y cumplimiento.

3.º Instancia de D.º Am.
paro Baracero.

Dado cuenta de un escrito presentado por Doña Amparo Baracero Aguirre, en solicitud de que le sea abonada la cantidad de setecientos ochenta pesetas en que valora el perjuicio que se le ha producido por la instalación en la casa de su propiedad n.º 12 de la calle Guipos de Llano de un registro o arqueta para el alumbrado público. Visto el informe del Sr. Gerente Industrial en el que se acredita la realidad de dicha instalación y que de haberse colocado en la vía pública el costo hubiera sido mayor que la indemnización reclamada. Visto el informe de la Intervención Municipal, y de conformidad con el mismo, se acuerda se indemnice a dicha propietaria con la cantidad solicitada, con cargo a la partida 328.ª del presupuesto vigente.

4.º Instancia del Sr. Fe.
je de la Hermandad
de Labradores.

Dado cuenta de un escrito presentado por el Sr. Feje de la Hermandad Sindical de Labradores, en el que solicita el reconocimiento del derecho al pago de arbitrios e impuestos a favor de dicha Hermandad como integrada en la Delegación Nacional de Sindicatos y en su consecuencia la anulación de un requerimiento de pago de treinta pesetas por el concepto de derechos y tasas sobre anuncios. Vistos los informes del Sr. Gestor Afianzado y de la Intervención Municipal, la Comisión Permanente acuerda, reconociendo el derecho aludido, decretar la anulación de la expresada exacción.

5.º Altas servicio
aguas.

A solicitud de la interesada y de conformidad con los dictámenes del Servicio y de la Intervención Municipal, se acuerda conceder a Doña Felisa Repullo Orriño, media unidad de agua de la Fuente de la Salud, con destino al abastecimiento de su casa n.º 8 de la calle Enolinos, previa colocación del tubo reductor correspondiente y en las condiciones señaladas en el informe del Sr. Gerente Afianzado, debiendo esta concesión surtir efectos económicos a partir del primer trimestre de este ejercicio.

Asuntos Dignos



Previa especial declaración de urgencia adoptada por acuerdo de todos los Dres. presentes que constituyen mayoría dentro de este Organismo, y en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Puro en sesión celebrada el día once del actual, la Comisión Permanente tiene conocimiento del expediente disciplinario instruido contra el funcionario subalterno, Portero de la Casa Capitular Don José Guerra Jiménez.

Examinadas sus diligencias y actuaciones y
Resultando:

1.º Que por Decreto de esta Alcaldía fecha 17 de Octubre último recaído en denuncia formulada por el Guardia Municipal Don Rafael Luque González, se dispuso la incoación de expediente disciplinario contra el expresado funcionario, designando instructor del mismo al Concejal Don José María Fernández Boza y disponiendo, en atención a la gravedad de los hechos denunciados, la suspensión preventiva del inculpado.

2.º Que de las actuaciones practicadas resultan como hechos probados; que el expedientado, en ocasión en que no estaba de servicio, permitió el acceso al Palacio Municipal, por una puerta que no es la destinada al público, y en horas en que por no ser de Oficina ninguna gestión podría justificarse, a una mujer respecto de la cual el Jefe de la Guardia Municipal informa ser de dudosa conducta, y en vez de requerirla para que abandonara el edificio, como era su deber, la acogió pretendiendo ocultarla en una dependencia a la que el público no tiene acceso por estar destinada a los motores de elevación del agua de que se sirve la Casa Capitular.

3.º Que una vez practicadas las actuaciones que el Sr. Instructor consideró necesarias al esclarecimiento de los hechos, con fecha 23 de Noviembre formuló pliego de descargos, que contiene los siguientes:

a) Haber cogido la llave de una dependencia privada de la Casa Consistorial abusando de la confianza que inspirara al encargado de su custodia.

b) Haberse citado dentro del Palacio Municipal con una mujer casada de dudosa conducta.

c) Haber ocultado a dicha mujer en una dependencia del mismo edificio.

d) La existencia de escándalo público y

e) El desprecio al respeto debido al Palacio Municipal sede de la Autoridad local y donde están instalados los Juzgados de Instrucción y Municipal.

4.º.- Que con fecha 27 del mismo mes el expedientado presenta pliego de descargos alegando la necesidad de poner los motores en marcha por falta de agua en los M. C.; que no es cierto que se hubiere citado con la expresada mujer; que no es civil preténderla ocultarla, y que tampoco se ha producido escándalo público.

5.º.- Que con fecha 12 de Diciembre el Sr. Instructor formula propuesta de resolución en la que considera los hechos imputados como constitutivos de una falta de "conducta irregular" n.º 5.º del art.º 101 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en su tercer grado de muy grave, por intimar la concurrencia de falta de probidad y actos constitutivos de delito, por lo que estima debe imponerse la sanción disciplinaria de destitución, con inhabilitación por tres años para desempeñar la misma plaza u otra análoga, y sin sueldo en ese plazo, sueldo al quince, así como que se pase el procedente tanto de culpa a los Tribunales si el Ayuntamiento así lo estima pertinente.

6.º.- Que dado traslado de dicha propuesta al inculpado, con fecha tres del actual produce escrito de alegaciones en el que se contienen las de que la mujer de referencia al verse entrar en la Casa Capitular entró tras él para pedirle dinero; que el guardia denunciante es viudo de dicha mujer y la denuncia obedece a una venganza; que ha consagrado su vida al servicio y defensa de la Patria y que en los hechos producidos no se puede apreciar falta de probidad ni escándalo público.

7.º.- Que por la Secretaría Municipal se emite dictamen en el que se exponen los antecedentes del expedientado como funcionario municipal, procedente del personal afecto a la Agrupación Guepural Militar, se examinan las actuaciones contenidas en el expediente, se concretan los hechos probados y se manifiesta su conformidad con la calificación jurídica de los hechos como falta de "conducta irregular" aunque no con el grado en que dicha falta debe ser apreciada.

8.º.- Que dado cuenta del expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día once del actual, después de acordar que las actuaciones practicadas permiten formar juicio sobre los hechos perseguidos y las responsabilidades derivadas de los mismos, dispuso se procediera a dictar resolución, decisión que lleva a efecto la Corporación aceptando sugerencias del Sr. Instructor de que no obstante la gravedad de los

hechos imputados, la circunstancia de ser esta la primera falta cometida por el encausado pudiera justificar una menos rigurosa aplicación de la norma sancionadora, en vista de lo cual se declara responsable al expedientado de una falta de conducta irregular en su segundo grado o sea en el de grave y se dispone pase el expediente a la Comisión Permanente a la que compete la corrección de las faltas de esta clase.

Considerando:

1°. Que la procedencia militar del expedientado no constituye obstáculo para que la Administración Municipal pueda ejercer sobre el mismo las facultades de orden disciplinario que le asisten sobre sus funcionarios, potestad que expresamente reconoce el art. 29 de la Ley de 15 de Julio de 1952.

2°. Que del expediente aparecen haber sido observadas las garantías procesales establecidas por la Ley en favor del inculcado.

3°. Que los hechos acreditados en el expediente son constitutivos de una falta de "conducta irregular", para graduar la cual no es posible prescindir de la importancia que entrañan, por el menor precio que suponen para las Autoridades que tienen su sede en el edificio donde se produjeron, como tampoco del riesgo para la función, por todo lo cual procede sea considerada dicha falta en su segundo o sea como falta grave.

4°. Que impuesta, por el art. 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a todos los que por razón de su profesión, cargo u oficio tuvieren conocimiento de un delito público, la obligación de denunciarlo a la Autoridad competente; teniendo este carácter el delito de escándalo público previsto y penado en el art. 431 del Código Penal vigente y apreciados por el Sr. Instructor en los hechos perseguidos indicios racionales de la existencia de tal delito, precisa, para no incurrir en responsabilidad, producir la correspondiente denuncia ante la Autoridad Judicial.

5°. Que la circunstancia de que tales hechos sean sometidos al conocimiento de la Autoridad Judicial no excluye la posibilidad de que la Administración también los enjuicie y sancione, en el ejercicio de su potestad disciplinaria, ya que una y otra jurisdicción persiguen distintas finalidades; la Judicial el restablecimiento del orden jurídico perturbado por el delito, y la Administrativa procurar que sus funcionarios cum-

plau sus deberes según los postulados de la moral y rodeados del prestigio que el rango de la función pública exige.

6º.- Que conforme a los artículos 336 de la Ley de Régimen Local y 108 del citado Reglamento de Funcionarios, las faltas graves podrán ser sancionadas con multas de hasta diez días de haber, suspensión de empleo y sueldo por plazo que no exceda de seis meses o con pérdida de años de servicios a efectos de quinquenios, correspondiendo a la facultad discrecional del órgano sancionador la determinación de la corrección adecuada a la naturaleza e importancia de la falta.

La Comisión Permanente, resolviendo dicho expediente, acuerda:

1º.- Declarar al funcionario subalterno, Portero de la Casa Capitular Don Fori Guerra Piñero, responsable de una falta de conducta irregular, en segundo grado como falta grave.

2º.- Imponer a dicho funcionario la sanción disciplinaria de seis meses de suspensión de empleo y sueldo, que empezará a cumplirse desde el mismo día de la notificación de este acuerdo, en cuyo momento cesará en la situación de suspensión preventiva pasando a la de suspendido por sanción disciplinaria, con los efectos que para esta situación se determinan en el artº. 53 del dicho Reglamento de Funcionarios y

3º.- Que se dé cuenta de los hechos que han motivado este expediente al Sr. Juez de Instrucción del partido por si los mismos fueran constitutivos de delito.

7º. Preguntas y Preguntas

No se formularon.

En este estado y siendo las veintinueve horas, no habiendo más asuntos sobre los que resolver, por el Sr. Presidente se dió el acto por terminado extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes después de advertidos de la obligación de hacerlo por mi el Secretario de que certifico:

*Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión
Permanente el día 20 de Enero de 1958*

x

Senores AsistentesPresidente

José Tomás Caballero Álvarez

Seniores de Alcalde

Carlos Berino Sánchez

Rafael Niles Lugo

Secretario

Francisco Consegua Cuevas

Interventor

Antonio Luis Barrera Cocon

En la Ciudad de Píscopo de Córdoba, y en su Casa Capitular, siendo las diez y nueve horas treinta minutos del día veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Por enfermedad del Sr. Alcalde Presidente, preside esta sesión el Sr. Primer Teniente de Alcalde Don José Tomás Caballero Álvarez, y concurren los Sres. Seniores de Alcal-

de cuyos nombres al margen se expresan, asistidos de los Sres. Secretario de la Corporación e Interventor de Fondos, titulares cuyos nombres también se consignan.

Dado principio al acto se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día con el siguiente resultado:

Orden del Día

1.ª Aprobación acta sesión anterior.

Cuando lectura dada por mí el Secretario fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día trece del actual, disponiendo su traslado al Libro Capitular correspondiente para su autorización por los Sres. que a la misma concurren de lo que quedan advertidos.

2.ª Correspondencia y Periódicos Oficiales.

Se dispone su despacho y cumplimiento, teniendo especial conocimiento de la Circular nº 166 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día diez y seis en la que se traslada obra del Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, dictada para cumplimiento del Decreto de 22 de Abril de 1949 por el que se dispuso que todos los Castillos de España cualquiera que fuese su estado quedaban bajo la protección del Estado, haciendo responsables a los Ayuntamientos de todo daño que pudiera sobrevenirle, responsabilidad, que se recuerda en la expresada Circular. La Comisión Permanente queda enterada disponiendo que se haga saber el contenido de dicha Circular al Sr. propietario del edificio Castillo de esta Ciudad, advirtiéndole de que se abstenga de realizar obra alguna en dicho Castillo sin

dar previo conocimiento a la Autoridad y requiriéndole para que denuncie a la Alcaldía cualquier daño que se pueda producir o se produzca en el mismo.

3.º Cuentos de Personal.

Combramiento. - La Comisión Permanente tiene conocimiento de haber sido posesionado Don Roque Biedma Rodríguez del cargo de Guardia Municipal, para el que fuera nombrado por Orden del Ministerio de la Gobernación de quince de Octubre de 1957, por incorporación de la Guardia Urbana de la Administración de Narxuecos a los escalafones de la Policía Municipal, cuya posesión fue conferida el día quince del actual, con efectos a partir del día treinta de Noviembre, fecha de su cese en la Administración Municipal Narroqui. La Comisión Permanente queda enterada y teniendo en cuenta que el destino que se confiere es prolongación del que venía ostentando en aquella Administración, acuerda reconocer como prestados a este Municipio los prestados a la Administración Narroqui y que según acreditó lo fueron a partir del veintitres de Octubre de 1946, debiendo por tanto acreditarse el derecho a la percepción de dos quinquenios, el segundo a partir del día veintitres de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Cese. - Como consecuencia de la posesión anterior y en la misma fecha el Sr. Alcalde da cuenta de haber decretado el cese de Don Enriquel Machado Pérez, en el cargo de Guardia Municipal interino.

Licencia. - El Sr. Presidente da cuenta de haber concedido licencia de un mes, por razón de enfermedad al electricista Municipal Don José Higuera Redondo, que no teniendo posibilidades de sustitución dentro del personal de las plantillas municipales se había designado con carácter accidental a Don Vicente Higuera Redondo, al que se acreditaban las consiguientes remuneraciones a razón de veinte pesetas de jornal diario.

Anticipos Reintegrables. - A solicitud de los interesados y de conformidad con los dictámenes de la Intervención se acuerda conceder los siguientes anticipos reintegrables dentro de las normas establecidas por la legislación vigente.

Al Vigilante de Auditorios Don Antonio Jeps Fernández de dos

mensualidades, importante dos mil noventa y una pesetas, noventa céntimos, a reintegrar en catorec mensualidades.

Al Jefe de Contabilidad Don Francisco Montoro del Río, de otras dos mensualidades de su haber, a reintegrar en catorec mensualidades.

Reconocimiento de Quinquenios. A solicitud del interesado y de conformidad con los dictámenes del Negociado de Personal y de la Intervención Municipal, se acuerda reconocer al Guardia Municipal D. Rafael Morada Rodríguez, los servicios prestados como tal en el Ayuntamiento de Castro del Río, desde el mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos hasta el nueve de Octubre del mismo año y por virtud de este reconocimiento se acuerda también rectificar el adoptado por esta Comisión Permanente en sesión de siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete en el sentido de que los efectos de este acuerdo se retrotraiga a la fecha del veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y siete en lugar de la de primero de Noviembre señalada en dicho acuerdo, siéndole de abono las diferencias dejadas de percibir por razón de dicho quinquenio.

Guardia Municipal Francisco Sánchez. A solicitud del interesado y de conformidad con los informes del Negociado de Personal y de la Intervención Municipal, se acuerda reconocer a favor del Guardia Municipal D. Francisco Sánchez Castro, el tercio quinquenio o aumento gradual de haber con efectos a partir del día veintitres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, debiendo acreditarse los devengos correspondientes.

4.º Dos dictámenes de la Intervención Municipal. Haberes Guardia Municipal Don Roque Diezma. Aceptando dictamen de la Intervención Municipal, relativo al pago de los haberes devengados por el nuevo Guardia Municipal, Don Roque Diezma Rodríguez, se acuerda:

1.º Que se acredite al dicho Guardia Municipal sus haberes correspondientes al mes de Diciembre, que con los quinquenios reconocidos y la parte proporcional de paga extraordinaria ascienden a mil ciento cuarenta y tres pesetas ochenta céntimos, con cargo a la Partida 595 del vigente presupuesto.

2.º Que los devengos que por razón de los quinquenios expresados se produzcan en el actual ejercicio se contraigan con cargo a la Partida 1895 del mismo presupuesto.

3.º Que como quiera que del crédito habilitado en el mismo presu-



puesto para pago de haberes a este Guardia ha peribido el que interinamente desempeñaba el cargo Don Eniquel Machado Pérez, los correspondientes a la primera quincena de este mes importantes cuatrocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, procede el reconocimiento del oportuno crédito al Sr. Diezma y su inclusión en el primer expediente de habilitación de crédito que se formule o en otro caso se consigue como créditos reconocidos en el presupuesto para el ejercicio próximo.

Pago Impuesto Utilidades. El segundo dictamen se refiere al pago del impuesto de utilidades correspondiente al 4.º trimestre de 1.957, ascende a treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro pesetas un céntimo, que deben ser ingresadas dentro del presente mes, no existiendo crédito específico para ello, por lo que y no permitiendo dicho plazo cumplir formalidades del expediente de suplemento de crédito se propone se efectue dicho pago con cargo a la Partida 61.ª del vigente presupuesto consignada para la misma atención en el presente ejercicio. Se acuerda aceptar dicho informe y que se proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno el acuerdo pertinente.

5.º Prorroga contrato máquinas escribir A solicitud del interesado se acuerda se considere prorrogado para durante el presente ejercicio el contrato celebrado con Don Arcelino Liller Calonge, para la conservación y limpieza de las máquinas de escribir y sumos de este Ayuntamiento, en las mismas condiciones en que ha regido en el ejercicio próximo pasado.

6.º Adquisición uniformes. Se aprueba presupuesto formulado por el Sr. Jefe de la Guardia Municipal, para la confección de veinticuatro uniformes para la Guardia Municipal, por un importe de treinta mil pesetas acordando la adquisición de los mismos en la Casa "Liles de Sevilla."

7.º Presupuesto Obras. Se aprueba presupuesto formulado por el Sr. Gerito Aparejador para la reconstrucción y consolidación de un trazo hundido del muro de la calle Adarve, por un importe de ejecución material de catorce mil seiscientos doce pesetas, doce céntimos, disponiendo se proceda a la urgente reparación de expresado hundimiento.

8.º Alta ejercicio aguas. A solicitud de los interesados y de conformidad con los dictámenes de los Servicios de Obras e Intervención Municipal, se acuerdan los siguientes:

Alta de Doña Clara Mendoza Calvo, en el suministro de agua de

la Fuente del Marques, con destino a la casa n° 4 de la calle Caminitillo.

Al Banco Central, dotación de dos unidades de agua de la Fuente de la Salud, para el edificio que ocupan las Oficinas y viviendas del mismo.

Estas concesiones se entienden otorgadas sin perjuicio de tercero, condicionadas al cumplimiento de las que se detallan en el informe del Sr. Perito Aparejador y surtirán efectos económicos a partir del día primero del corriente mes.



9.º Reclamaciones contra impuestos municipales.

Se resuelven las siguientes acordándose respecto de las mismas:

La baja de Dña Enaria Aguilera Aguilera en el Padrón de Inspección de Calderas de Vapor, Motores etc. por razón de su fábrica de aceite en calle Morales, con efectos a partir del ejercicio actual y condicionada a que por el Sr. Perito Industrial compruebe su inactividad al efectuar la reglamentaria visita de inspección.

Desestimar la producida por Don Antonio Arcos Corrales, sobre liquidación del arbitrio de "Plus Valía" producida por la transmisión de dominio de la casa n° 2 de la calle las Flores.

10.º Cuentas Justificadas.

Se acuerda pase al Pleno de la Corporación la presentada por el Sr. Presidente de la Comisión de Cuentas, que arroja un total suplido de veintisiete mil sesenta pesetas sesenta y dos céntimos a los efectos del reconocimiento del crédito, si lo considera procedente.

Se aparcaba la rendida por el Sr. Depositario Acetal., por los gastos producidos en las últimas elecciones municipales, importante seis mil ochocientos sesenta y una pesetas, nueve céntimos.

11.º Relacion de cuentas n° 1.º

Vista la relación n° 1 de cuentas y facturas presentada por la Intervención Municipal, que comprende diez y ocho conceptos num. 1 al 18, por un importe total de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve ptas. sesenta y tres céntimos se acuerda su aprobación y pago o formalización con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

12.º Asuntos Urgentes.

No se suscitaron.

13.º Preguntas y Respuestas.

No se formularon.

En este estado y siendo las veintinueve horas, treinta minutos, por el Sr. Presidente se dio el acto por terminado, extendiéndose la presente acta que firman los tres asistentes después de advertidos de la obligación de hacerlo por mi el Secretario de que certifico: Lo que se acordó; siete. Vale.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.]

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión
Permanente el día 31 de Enero de 1958.

Señores Asistentes

Presidente

Don José C. Caballero Alvarez

Venientes de Alcalde

Carlos Herino Sánchez

Rafael Siles Luque

Secretario

Francisco Consegua Cuevas

Interventor

Antonio Luis Poena Cocón

X

En la Ciudad de Ciego de Córdoba, y en su Casa Capitular, siendo las diez y nueve horas treinta minutos del día veintisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Por enfermedad del Sr. Alcalde Presidente, preside esta Sesión el Sr. Primer Veniente de Alcalde Don José Camá's Caballero Alvarez, y concurren los Sres. Venien-

tes de Alcalde cuyos nombres al margen se expresan, asistidos de los Sres. Secretario e Interventor de Taudos, Titulares, cuyos nombres también se consignan.

Dado principio al acto, se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del día, con el siguiente resultado:

Orden del Día

1.º Aprobación acta sesión anterior.

Breve lectura dada por mi el Secretario, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, que corresponde a la del día veinte del actual, disponiendo su traslado al Libro Capitular correspondiente para su autorización por los Sres. que a la misma concurren, de lo que quedan advertidos.

2.º Correspondencia y P. C.

Se dispone su despacho y cumplimiento.

3.º Servicio Quintas.

Se designa al Sr. Veniente de Alcalde Don Rafael Siles Luque, para que intervenga en las operaciones de reclutamiento y remplazo del Ejército en el presente año, actuando en las funciones que la legislación vigente en la materia atribuye al Jefe.

4.º Comisionado Quintas.

Se acuerda designar al Oficial Mayor de este Ayuntamiento Don Antonio Barrón Lopez, como Jefe de los Servicios de Reclutamiento y Remplazo del Ejército para que como Comisionado de este Ayuntamiento asista a los actos que en la Caja de Recluta y en la Junta de Clasificación y Revisión de Buena tengan lugar para la concentración de reclutas del remplazo 1957 y para la revisión de exco-

ues de los correspondientes al reemplazo 1958 y anteriores, debiendo habilitarse de los fondos propios para los gastos de transporte y socorros de los reclusos, cuando proceda, y acreditándole las dietas que reglamentariamente devengue.

Horas Extraordinarias.— Con vista de los trabajos realizados en horas extraordinarias para la confección de los documentos cobratorios de las Contribuciones del Estado por el Jefe del Negociado 1º, Don Mariano Gallán Muñoz y Oficial Administrativo Don Agustín Blanco González se acuerda aprobar la liquidación de los devengos correspondientes por la que debe percibir el Sr. Gallán dos mil treinta y ocho pesetas veinte centimos y al Sr. Blanco mil trescientas noventa y tres pesetas veinte centimos disponiendo de conformidad con el dictamen de la Intervención Municipal que los devengos correspondientes a días del ejercicio anterior mil setecientos cincuenta y tres pesetas, ochenta centimos al Sr. Gallán y mil ciento noventa y ocho pesetas, ochenta centimos al Sr. Blanco, se formalicen con cargo a la Partida 57ª del vigente presupuesto.

Servicios Extraordinarios de Don Tomás Ariza.— Vista la solicitud presentada por el Vigilante de Arbitrios Don Tomás Ariza Aguilera, en la que solicita remuneración por los servicios especiales que le fueron reconocidos por acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de marzo de 1955, de acuerdo con el dictamen de la Intervención Municipal, se acuerda reemplazar dichos trabajos y que a este efecto le sean libradas mil novecientas noventa y siete pesetas, sesenta y cinco centimos con cargo a la consignación de la Partida 57ª del vigente presupuesto.

Abono Medicamentos.— A solicitud del Electricista Municipal Don José Higuera Redondo, en situación de licencia por enfermo y en la que interesa que del importe de las medicinas retiradas por el mismo para su curación, solo le sean descontadas ciento veinticinco pesetas mensuales, de acuerdo con el dictamen de la Intervención Municipal, se acuerda por aplicación del artº 32 del Reglamento especial para la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento que se le descuenten para el pago de los medicamentos retirados, el treinta por ciento del haber base del funcionario.

6ª Instancia de Don José López Corpas. A solicitud del interesado y de conformidad con el dictamen del Servicio correspondiente, se acuerda autorizar a Don José López Corpas,



para que conecte al alcantarillado público la casa n° 2 de la calle Cami-
nillo, debiendo acomodarse a las condiciones señaladas en su dictamen
por el Sr. Perito Aparejador.

7.º Pto. de Don ~~Diego~~
don ~~Diego~~ Carrillo Alcalá

A solicitud del interesado y de conformidad con los dictámenes de los
Servicios respectivos, se acuerda conceder a Don Enrique Carrillo Alcalá
el suministro de agua de la fuente del Enarqués, para la casa n° 8 de la
calle Virgen de la Cabeza, quedando condicionada esta concesión al cum-
plimiento de las condiciones señaladas en su dictamen por el Sr. Perito
Aparejador y sueltiendo efectos tributarios a partir del primer trimestre
de este año.

8.º Pto. de D. Juan de
Dios Carrasco.

Visto el expediente tramitado a instancias de Don Juan de Dios Carra-
sco Goldan, para la instalación de una alambrada de espino artificial
en la finca de su propiedad "El Gujeo" lindante con el camino vecinal
de Griego al Esparragal. Visto el informe unido al expediente emitido
por el Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores, así como un oficio del
Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se acuerda conce-
der la autorización solicitada, si bien condicionada al cumplimiento
de las siguientes condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero Director
de la Sección de Vías y Obras Provinciales:

1.º La alambrada será sensiblemente paralela al eje del camino y
distará 6,75 metros del eje del mismo a la alambrada, al objeto de estar
de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y
Caminos vecinales.

2.º No se permitirá que sean colocados en el camino, pasos y
cruetas, materiales ni objetos de ninguna clase, que puedan molestar
el tránsito o dificultar la fácil salida de las aguas.

3.º Tampoco se permitirá la ejecución de obras que las
acordadas en estas condiciones ni tampoco ninguna que directa o indi-
rectamente pueda perjudicar en algún día al camino, sujetándose el
interesado a lo que se ordene respecto a la inteligencia de estas condi-
ciones y obligándose a demoler o re-construir lo que esté en oposición
con ellas.

4.º Se otorgará el plazo de dos meses a contar desde la fecha en
que se le comuniqué haber sido aprobada dicha petición.

5.º El personal afecto a la conservación del camino, cuidará



del exacto cumplimiento de estas caudiciones, al que le sean presentadas por el interesado, siempre que lo reclame.

6.º.- El concesionario se ajustará en la ejecución de las obras a cuanto preceptua el vigente Reglamento de Policía y conservación de Carreteras del Estado.

7.º.- Esta concesión se entiende hecha salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y sin ocupar cosa del Estado.

8.º.- El interesado antes de iniciar las obras deberá acreditar el pago del correspondiente arbitrio provincial.

9.º Oficio Don Antonio Márquez.

Se desestima instancia formulada por Don Antonio Márquez Mexida, en solicitud de autorización para edificar una vivienda en terrenos que dice ser realengos ya que ni el Ayuntamiento tiene derecho alguno sobre dichos terrenos ni tampoco le sería posible la cesión gratuita de los mismos.

10.º Cuentas Justificadas.

Se aprueban las siguientes rendidas:

Por el Sr. Depositario Acetal, por gastos de material de Oficina, importante cuatro mil quinientas ochenta y una pesetas, sesenta y cinco céntimos.

Por el mismo Sr. Depositario, por gastos de traslado de enfermos, importante dos mil siete pesetas.

Por el Sr. Alcalde Presidente por gastos de "Obra Social" "Francisco Franco," importante dos mil pesetas.

Por el mismo Sr. Alcalde Presidente, por gastos del servicio de lucha contra la mendicidad, importante tres mil pesetas.

Por el Sr. Jefe de la Guardia Municipal, por socorros facilitados a detenidos en el arresto municipal, en el mes de Diciembre último, importante doscientas cincuenta y siete pesetas.

11.º Cuentas Urgentes

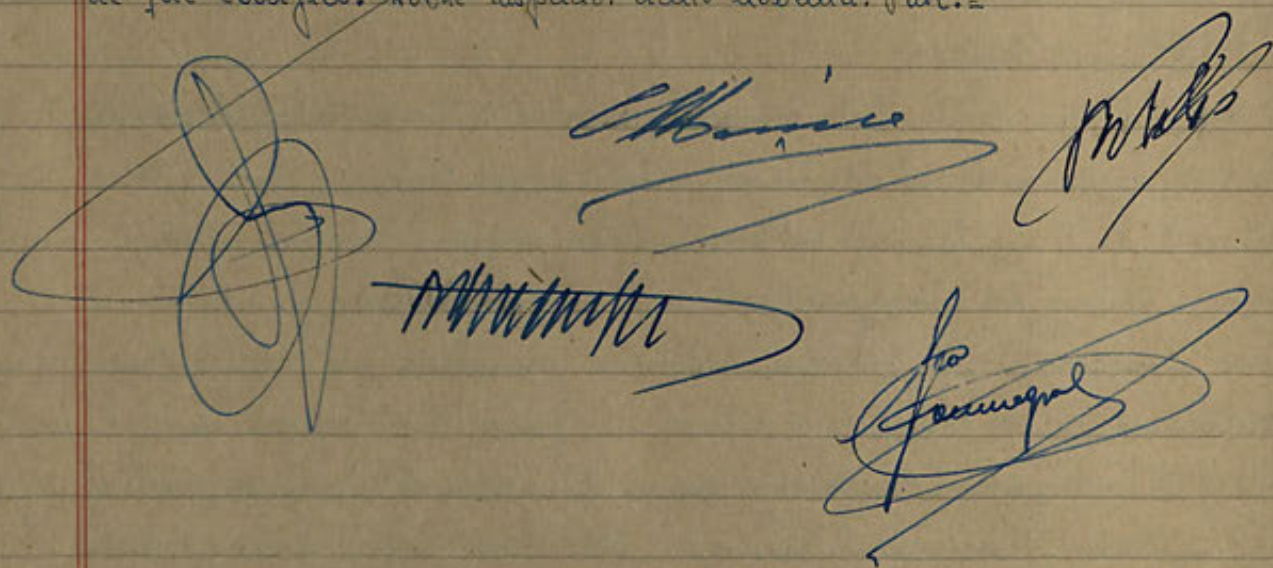
Previo especial declaración de urgencia la Comisión Permanente conoce de una instancia por la que la vecina Ana Cañadilla Ordoñez, solicita un auxilio para obras de reparación de la casa que habita en la calle Caracolas n.º 45 que amenaza derrumbarse, acordándose conceder el auxilio solicitado por importe de quinientas pesetas, que le sean facilitadas en materiales, con cargo a los fondos de la "Obra Social Francisco Franco".

12.º Preguntas y Respuestas

No se formularon

en este estado y siendo las veinte horas, no habiendo mas

asuntos sobre los que resolver, por el Sr. Presidente se dió el acto por
terminado, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes-
después de advertidos de la obligación de hacerlo por mi el Secretario
de que certifico: Sobre raspado: ciento noventa. Vale. =



*Acta de la Sesión Extraordinaria Celebrada por la Comi-
sión Permanente el día 1.º de Febrero de 1958.*

Señores Asistentes

Presidente

Don José C. Caballero Alvarez

Verientes de Alcalde

" Carlos Ferrino Sanchez

" Rafael Siles Luque

Secretario

" Francisco Consegua Cuavar

En la Ciudad de Baiego de Cordo-

ba, y en su Casa Capitular, siendo las
veinte horas del día primero de Febrero
de mil novecientos cincuenta y ocho, se
constituyó la Comisión Permanente de
este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de
celebrar esta sesión extraordinaria a
la que han sido previamente convoca-

dos. Por enfermedad del Sr. Alcalde-Presidente preside esta se-
sión el Sr. Primer Veriente de Alcalde Don José Tomas Ca-
ballero Alvarez con la concurrencia de los tambien Verientes
de Alcalde cuyos nombres al margen se expresan, asistidos del Sr.
Secretario de la Corporación que tambien se consigna.

Dado principio al acto, por el Sr. Presidente se expuso que
el objeto de la presente sesión no sea otro que el de la aprobación
del acta de la sesión anterior, correspondiente al día veintisiete de
Enero proximo pasado, dado que en el día de mañana dos de los
Sres. que intervinieron en ella cesan en la investidura con-

ejil y por consiguiente de pertenecer a este organismo. Dado lectura al borrador del acta de dicha sesión, la Comisión Permanente acuerda aprobar dicho borrador el que será trasladado al Libro Capitular correspondiente para su autorización por los Sres. que a la misma concurrieron.

Y no siendo otro el objeto de la presente, después de acordar, previa lectura de este borrador su aprobación y traslado al Libro Capitular expresado, se da esta sesión por terminada a las veinte horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes conmigo el Secretario de que certifico:

[Firma]
[Firma]
[Firma]

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión Permanente el día 10 de Febrero de 1958.

x

Señores Asistentes

Presidente

Don Manuel Gamiz Luque

Venientes de Alcalde

" Pedro Candel Jimenez

" Rafael Niles Luque

" Don José Fernandez Lozano

Secretario

" Francisco Consegria Cuevas

Interventor

" Antonio B. Daera Cocos

En la Ciudad de Griego de Córdoba, y en su Casa Capitular, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos del día diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar su primera sesión ordinaria después de la renovación trienal de la Corporación Municipal producida el día dos del actual. Por enfermedad del Sr. Alcalde-Presidente, preside esta sesión el Sr. Primer Veniente de Alcalde Don Manuel Gamiz Luque, y concurren a ella los Sres. Venientes de Alcalde cuyos nombres al margen se relacionan, asistidos de los Sres. Secretario e Interventor de Títulos Titulares, cuyos nombres también se consiguen. Dado principio al acto, se procedió al examen

...



de los asuntos comprendidos en el Orden del Día señalado para esta sesión, adoptándose los siguientes acuerdos:

Orden del Día

1.º Correspondencia y Periódicos Oficiales.

Queda enterada disponiendo su despacho y cumplimiento, teniendo especial conocimiento del nombramiento efectuado con carácter provisional de Enedico titular de este municipio, distrito de Tancoranos, a favor de Don Pedro Enrique Aivas.

2.º Comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

La Comisión Permanente tiene conocimiento de una comunicación n.º 75 de fecha 5 del actual en la que el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia traslada resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones fecha 4 del mismo mes, por la que con cargo al Fondo de Corporaciones Locales se concede a este Ayuntamiento un segundo anticipo reintegrable sin interés, de un millón de pesetas, y en las demás condiciones que se determinan. Se acuerda se dé cuenta al Pleno para el reconocimiento de créditos a la formalización del reintegro; autorizando al Agente del Ayuntamiento Don Federico Carlos Martín de Agor para hacer efectivo en la Delegación de Hacienda de la Provincia en nombre de este Ayuntamiento el millón de pesetas concedido.

Ph.a idm.

Del mismo modo se acuerda se dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de otro escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha 5 del actual n.º 77, en el que se traslada otra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Régimen Fiscal de Sociedades y Corporaciones, fecha 4 del mismo mes por la que se dispone que el reintegro del anticipo de un millón sesiscientas mil pesetas de 1956, se efectúe por trimestres dentro del ejercicio actual.

3.º Propuesta de la Secretaría Municipal.

A propuesta de la Secretaría Municipal, y a fin de evitar los inconvenientes que presenta la aplicación rígida del art.º 2.º de las Ordenanzas Locales sobre Policía de la Construcción se acuerda declarar que el sentido de dicho precepto es el siguiente:

1.º.- Que para todos los casos de petición de licencias de construcción de edificios de nueva planta, o de reformas importantes que afecten sustancialmente a la estructura de los mismos, será siempre preciso acompañar proyecto técnico por triplicado autorizado por Arquitecto.

2.º.- Que para pequeñas obras de reforma de las fachadas de los edificios, o de su interior, que no modifiquen su estructura fundamen-

tal, se exija el oportuno proyecto, en un ejemplar; y que circunstancialmente, y mientras no existan Peritos Aparejadores en este Municipio, dicho proyecto puede ser autorizado por un Perito Industrial o por un Maestro de Obras establecido en la localidad siempre que, uno u otro, estén legalmente autorizados para el ejercicio de sus profesiones respectivas, en este término municipal y

3º Que para las obras que hayan de efectuarse en el interior de los edificios y consistan en meras reparaciones que en modo alguno afecten a su estructura no se exija la presentación de proyectos bastando con que, en la memoria que se acompañe, se determine, con la máxima precisión cuales sean las obras que se pretende ejecutar.

4º Recurso de reposición del Sr. Sierra.

Visto el escrito presentado por el funcionario Portero de la Casa Capitular Don José Guerra Jimenez, por el que formula recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente en trece de Enero último y por el que, en resolución de expediente disciplinario, se le fuera impuesta sanción de seis meses de suspensión de empleo y sueldo como responsable de una falta de conducta irregular en su grado de grave. Visto el testimonio que a su escrito acompaña expedido por el Sr. Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad, la Comisión Permanente estimando que en el expresado escrito no se contiene argumentación con valor suficiente para modificar la decisión que adoptara por el acuerdo recurrido ya que no se desvirtúan los hechos que sirvieron de base a la calificación de la falta; haber permitido el acceso de una mujer a la Casa Capitular por puerta que no es la habilitada para la entrada del público; que en vez de expulsar a dicha mujer, obligandola a salir del edificio, la acogió permitiendola que entrara en una dependencia privada del mismo, y que pretendiera ocultarla en dicha dependencia procurando impedir fuese descubierta; y, en cuanto a las consideraciones legales se refiere, se confunde, por el recurrente, el concepto jurídico de la "conducta irregular," de carácter genérico, susceptible de grados o matices distintos, con el de los vicios o actos reiterados que hacen desmerecer en el concepto público, determinante de la falta de probidad, concepto específico que constituye el grado máximo de la conducta irregular, que, de haberse tomado como base para la imposición de la sanción habría determinado la

destitución o la separación definitiva del servicio; siendo así, que la sanción impuesta y contra la que se recurre es la que corresponde a la apreciación de la falta en su grado medio, precisamente por no haber estimado falta de probidad, ni aquellos vicios o actos reiterados que hacen desmerecer en el concepto público.

Con todo ello esta Comisión Permanente acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto manteniendo íntegro el acuerdo recurrido.

5.º Personal.

Horas Extraordinarias. La Comisión Permanente queda enterada de la propuesta formulada por el Sr. Interventor sobre la necesidad de efectuar trabajos en su dependencia fuera de las horas de la jornada oficial por los funcionarios Dtas. Camacho y Ortiz y por el Sr. Enanoro.

Instancia de Don Pablo Serrano. Se acuerda pase a resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, instancia de Don Pablo Serrano Camacho, Jantámero municipal, en solicitud de rectificación de las plantillas de personal de este Ayuntamiento por lo que se refiere a la clasificación dentro de las mismas del cargo que el solicitante ejerce.

Anticipo Reintegrable. Se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de haber al Ordenanza Municipal Don Antonio Pérez Grande, ascendente a dos mil noventa y una pesetas, noventa céntimos, que se harán efectivos con cargo a la partida 45 del vigente presupuesto que serán reglamentariamente reintegradas a la Caja municipal.

Quinquenios Ob. Rey Lopera. A instancias del interesado y de acuerdo con los dictámenes del Negociado de Personal y de la Intervención municipal, se reconoce al funcionario Auxiliar Administrativo Don José Luis Rey Lopera, el derecho a la percepción de un tercer quinquenio o aumento gradual de haber, con efectos a partir del día primero de Enero del año actual, que se hará efectivo con cargo a la respectiva consignación presupuestaria.

Abono Cantidad Devuelta a Caja. A solicitud de Doña Cristobalina Villena Rodríguez se acuerda sea nuevamente librada la pensión correspondiente al mes de Diciembre último que por no haber hecho efectiva en tiempo oportuno fuera reglamentariamente devuelta.

la a la Caja Municipal.

5.º. Servicios Municipales. Alumbrado Público. Dado cuenta de un escrito dirigido a la Alcaldía por Don Antonio Ortega González, por el que se formula renuncia a la concesión de suministro de energía eléctrica a la Aldea del Camelo, la Comisión Permanente acuerda dar cuenta de expresada renuncia al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de la Provincia para que, por la misma, se adopte la resolución más procedente a la continuación del servicio.

Abastecimiento de Aguas. - Altas. Se conceden las siguientes:

• A Doña Remedios Cubrua, dos unidades de suministro de la Fuente de la Salud, con destino a la casa n.º 2 de la calle Cava.

A Don Felix Castro Dominguez, media unidad de la misma Fuente para la casa n.º 7 de la calle Cardinal Cisneros.

Estas concesiones se entiendan condicionadas al cumplimiento de las que se señalan en el informe del Sr. Perito Aparejador, produciendo efectos tributarios a partir del primer trimestre de este ejercicio.

Cambio de Acometida. - Queda pendiente solicitud presentada por Don Nicolas Lozano Enautero, para desviar el suministro de la casa n.º 7 de la calle Enxerdes, que actualmente lo efectúa por la calle Antonio de la Barrera, por el servicio de la misma calle de las Enxerdes.

Cementerios. - Se aprueba proyecto y presupuesto formulado por el Sr. Perito Aparejador para la construcción de nichos, veinticinco de pared y veinticuatro en el suelo, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a diez y siete mil cuatrocientas setenta pesetas con noventa céntimos, autorizado a la Alcaldía para la realización de estas obras directamente por administración o en la forma que estime mas apropiada para su mas urgente ejecución, quedando facultado para expedir libramientos a justificar a estos efectos dentro de la cantidad expresada como presupuesto de ejecución.

Casa Capitular. - Proyecto de Obras. Despacho Ch. Juez de Instrucción. Queda pendiente de resolución un proyecto de obras formulado por el Sr. Perito Aparejador para ampliación de las dependencias asignadas al Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción dentro del Palacio Municipal.

7.º. Expediente Fallidos.

Visto el expediente n.º 52 tramitado por la Recaudación Municipal contra cincuenta y siete deudores a los fondos municipales, por el concep-

to de conciertos Zona Libre 1.955 è importante cuatro mil cuatrocientas veintiocho pesetas, cincuenta céntimos; sesenta y cinco contribuyentes con cuotas que ascienden a mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas y dos céntimos por el concepto de Inspección de calderas de vapor etc. cuyas cuotas representan ciento noventa y ocho pesetas, setenta y cinco céntimos, en total ciento veinticuatro contribuyentes con cuotas que ascienden a seis mil setenta pesetas veinticinco céntimos. Visto que en dicho expediente aparece acreditada la insolvencia de los deudores, la Comisión Permanente acuerda declarar fallidas las de que se trata con la cuantía dicha de seis mil setenta pesetas veinticinco céntimos, con los efectos que determinan los artículos 155 del Estatuto de Recaudación y 742 de la Ley de Régimen Local.

8.º.- Liquidación Pre-
supuesto 1.957.

Dado cuenta de la liquidación formulada por la Intervención Municipal, en cumplimiento de los artículos 693 de la Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales referida a los Gastos e Ingresos del Presupuesto Municipal del ejercicio 1.957 de la que aparece que las obligaciones pendientes de pago por este Ayuntamiento al treinta y uno de Diciembre último ascienden a dos millones ochocientas treinta y dos mil ciento dos pesetas, setenta y ocho céntimos; que los créditos pendientes de cobro en el mismo día suman, con las existencias en Caja, setecientas treinta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro pesetas, cincuenta y ocho céntimos. Vistas del mismo modo las relaciones que se acompañan y en las que se determinan dichas obligaciones y créditos por el importe expresado, la Comisión Permanente acuerda prestar su aprobación y que las expresadas relaciones sean incorporadas al presupuesto ordinario 1958, para constituir el presupuesto municipal requerido de este ejercicio.

9.º Cuentas Municip-
palas.

Depositos Gubernativos.- Se aprueban las cuentas rendidas por el Sr. Depositario Local, con la conformidad del Sr. Interventor, relativas a los depósitos gubernativos existentes en la Caja Municipal como valores independientes y auxiliares del presupuesto tanto en metálico como en valores que arrojan, la primera unas existencias de ciento setenta y nueve mil pesetas con noventa y cinco céntimos y la segunda un millón tres mil setenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos.

Cuenta de Caudales 4.º Trimestre 1.957.- Se aprueba la

rendida por el Sr. Depositario Aectal. que se refiere a las operaciones ingresos y pagos realizados durante el 4º trimestre de 1957 de la que aparece que los ingresos obtenidos ascienden a dos millones cuatrocientas siete mil ciento cuarenta y dos pesetas con noventa y un céntimos y los pagos a dos millones cuatrocientas cinco mil trescientas setenta y una pesetas con diez y seis céntimos quedando por tanto en Caja al término el ejercicio 1957 mil setecientas setenta y una pesetas, setenta y cinco céntimos.

Recaudador Municipal. Sello Municipal 3º Semestre. - Es aprobada sin reparos la cuenta rendida por el Sr. Recaudador Municipal, por los valores en su poder en efectos timbrados, sello municipal, ascendente, tanto en el cargo como en la data, a treinta y cinco mil setecientas ochenta y dos pesetas sesenta y cinco céntimos.

Recibos Periodo Voluntario 3º Semestre. - Arroja esta cuenta rendida por el Sr. Recaudador, tanto en el cargo como en la data, novecientas veintisiete mil trescientas setenta y cinco pesetas nueve céntimos y es aprobada sin reparo alguno.

Recibos en Periodo Ejecutivo 3º Semestre. - Arroja esta cuenta rendida por el mismo Sr. Recaudador, tanto en el cargo como en la data, trecientas cuarenta y un mil ochocientas setenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos y de acuerdo con los dictámenes de la Depositaria y de la Intervención Municipales, es aprobada con los siguientes reparos: Declarar perjudicados en primer grado los valores correspondientes al ejercicio 1955. Que siendo ya numerosas las observaciones formuladas para que se ajuste al Estatuto de Recaudación se le concede el plazo de este primer semestre del ejercicio actual, para que subsane las deficiencias advertidas en la incoación y tramitación de los expedientes de apremio y que advertida falta de celo en el proceso de apremio se invita al Sr. Recaudador para que imprima mayor celeridad en los cobros advirtiéndole que si durante el próximo semestre no causa una mayor diligencia será sometido a expediente por presunta negligencia.

Recibos de Censos. - Arroja esta cuenta, tanto en el cargo como en la data, seis mil ochocientas sesenta y tres pesetas cincuenta y cinco céntimos, y es aprobada con la observación de que sean cobrados estos valores en vía judicial si no es procedente la de apremio.

Jose de la Guardia Municipal. Cultas Municipales 3º Semestre.



Arroja esta cuenta rendida por el Sr. Jefe de la Guardia Municipal, tanto en el cargo como en la data, once mil doscientas veintidos pesetas y es aprobada sin reparo alguna.

Administrador Cementerio 2º Semestre. Es aprobada sin reparo alguno la cuenta rendida por el Sr. Admin. del Cementerio, por los ingresos obtenidos en el 2º semestre de 1957, que ascienden a veinticinco mil trescientas sesenta y una pesetas.

Gestión Afianzada. Valores en Voluntaria 2º Semestre. Arroja esta cuenta, tanto en cargo como en data, setecientas tres mil trescientas treinta y ocho pesetas cincuenta y cinco centimos. y se aprueba con las siguientes objeciones al rendidor: Que los valores del ejercicio 1956 debieran pasar a ejecutiva en el mes de Diciembre del mismo año y los de 1957 que tambien debieran pasar a ejecutiva en igual mes de este año y que sea elevada esta cuenta al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Gestión Afianzada 3º Semestre. Ejecutiva. 1956. Arroja esta en concepto de cobros efectuados, mil trescientas cincuenta y ocho pesetas cincuenta centimos y en valores pendientes seis mil noventa y cuatro pesetas y se aprueba con la advertencia de que sea subsanada la falta de expedientes. Se dispone sea elevada al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Gestión Afianzada. Ejecutiva 1955. 2º Semestre. Se aprueba en sus propios términos esta cuenta rendida por el Sr. Gestor Afianzado, que arroja una cifra de novecientas ochenta y siete pesetas en concepto de cobros efectuados y de mil doscientas noventa y ocho pesetas en concepto de bajas acordadas y disponiendo sea elevada esta cuenta al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Ex-Gestor Sr. Barral 2º Semestre. Arroja esta cuenta rendida por el Ex-Gestor Don Rafael Barral Noales, la cantidad tanto en cargo como en data, de doscientas setenta y siete mil ciento una pesetas sesenta y cuatro centimos y se acuerda aprobar dicha cuenta con las siguientes reparos: que se carece de toda clase de libros y apuntes de contabilidad; que el desorden de los recibos y antecedentes hace imposible su cotejo y comprobación; que continúan sin pasar a ejecutiva valores de los años 1953 y 1954; no existencia de expedientes y

con la advertencia de si a la rendición de la próxima cuenta no han sido reparados estos defectos se procederá a confeccionar la cuenta de oficio, sin más transigencia. Se dispone elevar esta cuenta al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

10. Cuentas Justificadas.

Se aprobaba la rendida por el Sr. Depositario Arenal, por gastos de correo y reintegros etc. que asciende a quinientas catorce pesetas noventa y cinco céntimos.

11. Cuentas Urgentes.

No se suscitaban.

12. Puntos y Preguntas.

No se formulaban.

En este estado y siendo las veintinueve horas, por el Sr. Presidente se dio el acto por terminado, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes después de advertidos de la obligación de hacerlo por un el Secretario de que certifique:

M. Gamiz

Consejero

R. B. B.

José M. Fernández

Francisco

Consejero

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión Permanente el día el día 17 de Febrero de 1958

Señores Asistentes

Presidente

Don Manuel Gamiz Luque

Venerables de Alcalde

" Pedro Cándido Jimenez

" Rafael Gilas Luque

" José M. Fernández Lorano

Secretario

" Francisco Consegro Cereza

Interventor

" Antonio Luis Baena Cacer

En la Ciudad de Priego de Córdoba, y en su Casa Capitular, siendo las diez y nueve horas, treinta minutos del día diez y siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Preside esta sesión el Sr. Venerable de Alcalde Don Manuel Gamiz Luque y concurran los Sres. Venerables de Alcalde cuyos nombres al margen se expresan, asistidos de los Sres. Secretario e Interventor de Cuentas

titulares, cuyos nombres también se consiguen. Dado principio al acto, se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día con el siguiente resultado:

Orden del Día

1.ª Aprobación acta
sesión anterior.

Breve lectura dada por mi el Secretario fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día diez del actual, disponiéndose su traslado al Libro Capitular correspondiente para su autorización por los Dres. que a la misma concurrieron de lo que quedan advertidos.

2.ª Correspondencia y
P. Oficiales.

Se queda enterada, teniendo especial conocimiento de un anuncio oficial inserto por la Delegación de Industria de esta Provincia en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36 correspondiente al día 13 del actual en el que se publica resolución de dicho organismo, por la que se aprueban obras de mejora de la red de distribución de energía eléctrica de esta Ciudad importantes tres millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, cuarenta y ocho céntimos, autorizando a la Empresa Hidroeléctrica del Chorro S. A. para establecer un recargo porcentual del 20% sobre las tarifas en vigor en las nuevas facturaciones de energía eléctrica a sus abonados de esta Ciudad cuyo recargo empezará a establecerse inmediatamente y cesará en el momento en que haya sido amortizado el capital invertido y los intereses correspondientes al tipo del siete por ciento. En su vista y teniendo en cuenta:

1.ª. Que conforme al art.º 101 de la Ley de Régimen Local vigente es de la competencia municipal el gobierno y administración de los intereses generales de los pueblos, siendo el servicio de alumbrado uno de los fines a los que ha de dirigirse principalmente la actividad municipal.

2.ª. Que conforme al art.º 102, apartado e) de la misma Ley es obligación de todo Municipio la prestación del servicio de alumbrado público.

3.ª. Que conforme al art.º 122 apartado 2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, al Ayuntamiento Pleno le corresponde la aprobación de los planes generales de alumbrado.

4.ª. Que según el art.º 1.º del Reglamento de Servicios de las

Corporaciones Locales, los Ayuntamientos podran intervenir la actividad de los servicios destinados al público para imponer su prestación debidamente, y bajo tarifa, cuya intervención se ejerce, entre otras formas, mediante sometimiento a licencia, (art. 5º) y

5º.- Que en este Ayuntamiento no se tiene conocimiento de la reforma de que se trata ni por la Empresa de referencia se ha solicitado de la Corporación autorización indispensable para ello

La Comisión Permanente, enterada, acuerda que sin perjuicio de las facultades que a la Delegación de Industria corresponde en los órdenes administrativo y técnico, y actuando en la esfera de la privativa competencia municipal, se requiera a la Entidad Hidroeléctrica del Chorro S.A. para que solicite del Ayuntamiento la autorización necesaria para la reforma de la red de distribución del suministro de energía eléctrica a que se refiere dicho anuncio, así como para la implantación del recargo a que el mismo alude, acompañando memoria, proyecto y presupuesto correspondiente de las mejoras a efectuar las que, una vez amortizadas en la forma expresada, pasaran a la propiedad del Municipio; dando cuenta de este acuerdo a la Delegación Provincial de Industria a sus efectos.

También se acuerda, con vista de un escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, autorizar a la Alcaldía para gestionar la adquisición de un vagón de cemento Asland, con destino a las obras municipales.

3º Personal.

Instancia de Don Paulino de la Rosa.- Dado cuenta de un escrito presentado por Don Paulino de la Rosa Porraño, Perito industrial contratado, de este Excmo. Ayuntamiento en solicitud de un aumento de su remuneración por tal concepto. Vistos los informes emitidos por el Sr. Concejal Delegado de los Servicios de electricidad y por la Intervención Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado, fijando dicha remuneración en mil pesetas mensuales con efectos a partir del día primero de Enero del año en curso.

4º Servicios Municipales. Limpieza.- Proyecto de Bases para su Contratación.- Se acuerda aprobar el siguiente:

Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Servicio de Limpieza de la Vía Pública mediante Subasta

Primera.- Objeto del Contrato.- Es la adjudicación mediante

subasta del Servicio Municipal de Limpieza de la vía pública y recogida de basuras en los Centros y Dependencias Municipales.

Segunda: Duración del Contrato. El contrato será por dos años prorrogables por la tática si no se anuncia por alguna de las dos partes con tres meses de antelación a la fecha en que finaliza.

Tercera: Tipo de Licitación y Forma de Pago. El tipo de licitación será de treinta y seis mil pesetas anuales, pudiendo los licitadores limitarse a cubrirlo o a reducirlo, consiguiendo en sus proposiciones cantidad exacta o tanto por ciento de bonificación. No será ténida en cuenta la proposición que contenga cifras comparativas o de rebaja con la proposición mas ventajosa.

El importe de la adjudicación será fraccionado y abonado por mensualidades vencidas en la forma siguiente:

En el actual ejercicio de 1958 a razón de dos mil ochenta y tres pesetas treinta y tres céntimos por mes, y la diferencia entre esta cantidad y la que corresponda por el importe del remate, por medio de un crédito que será reconocido a favor del adjudicatario en el proximo Presupuesto de Gastos para 1959, si durante el actual ejercicio no se acordara por la Corporación suplementar en la cantidad que corresponda la partida respectiva del Presupuesto en vigor.

Cuarta: Garantías Provisional y Definitiva. Para tomar parte en la subasta se precisa acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional por el importe del dos por ciento del tipo de licitación que será elevado por el adjudicatario al cuatro por ciento del importe anual de la adjudicación.

Dichas garantías o fianzas se constituirán de alguna de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación citado.

Quinta: Derechos y Deberes. Los adquiribles recíprocamente por la Administración Municipal y por el Contratista son los naturalmente derivados del objeto y causas del contrato con arreglo al Reglamento de Contratación Local y a este pliego de condiciones.

Sexta: Servicios que ha de prestar el Contratista:-

- a) Limpieza diaria de las calles de primera, en los días pares de las de segunda y una vez a la semana de las de tercera categoría, según la clasificación oficial establecida por la Corporación Municipal.
- b) Recogida de basuras diariamente de la Casa Ayuntamiento, Plaza de Abastos, Pescadería, Paseo de Colombia, Puente del Rey, Abad Galanino y Corazón de Jesús, Escuelas Nacionales, Centro de Higiene Rural y demás Centros Oficiales, excluidas las viviendas e internados.
- c) Limpiar las fuentes y alcantarillas públicas.
- d) Recoger las basuras de cualquier lugar de la vía pública aunque hayan sido depositadas abusivamente por los vecinos, sin perjuicio de las sanciones en que estos incurrieren.
- e) Para todo ello, empleará el Contratista personal por su cuenta, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las de protección de la Industria Nacional.
- f) Para el transporte y retirada de basuras, empleará el Contratista por lo menos dos carros cubiertos con sus correspondientes caballerías, que adecuará convenientemente.

Séptima: Sanciones al Contratista.- Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato la falta a cualquiera de las obligaciones del Contratista, será sancionada con multas de cincuenta pesetas.

Octava: Gastos a cuenta del Contratista.- Una vez acordada la adjudicación definitiva, correrá a cuenta del adjudicatario de la subasta los gastos a que se refiere el art.º 47 del Reglamento de Contratación y demás que tengan con la misma y el contrato se considerará aceptado a riesgo y ventura con arreglo al art.º 57.-

Novena: Tribunales Competentes.- Para conocer de todas las derivaciones del contrato administrativo que se formalice, serán competentes los Tribunales comprendidos en el art.º 12 del Reglamento.

Decima: Bastantes.- Cuando los licitadores acudan por representante, acompañarán poder con los requisitos del art.º 29 del repetido Reglamento de Contratación.

Undecima: Proposiciones.- Las proposiciones para optar a la subasta debidamente reintegradas, se ajustarán a este

Modelo de Proposición

Don, de años, estado, profesión,
vecindad, , enterado de los pliegos de condiciones facultativas
y económico-administrativas vigentes para la subasta de adjudicación
del servicio municipal de limpieza de la vía pública, se compromete a
contratar dicho servicio en la cantidad de, (o con una baja
en el tipo de licitación de, %)

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de
pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña
declaración de no estar afectado de incapacidad con arreglo al art.º 3º
del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma,

Abastecimiento de Aguas: Solicitud de D. Francisco Cobo y Otros.

A solicitud de los interesados y de conformidad con los dictámenes de
los servicios técnico y económico se acuerda:

Alta de Don Francisco Cobo Carrillo, en media unidad de suministro
de la Fuente de la Salud, para uso doméstico y destino a la casa
nº 11 de la calle Emilio Fernández.

Alta de Don Alfredo de la Rosa Reina, de obra media unidad de
suministro para la casa nº 3 de la Calle Enxerdes.

Alta de Doña Salud Quiroa Luque, de una unidad para uso
industrial y destino a casa de la calle Enalaga nº 1.

Las anteriores autorizaciones se entenderán concedidas a condi-
ción de que sean cumplidos los requisitos exigidos en los informes del
Sr. Perito Aparcizador, a que se instalen los tubos reductores co-
rrespondientes y a que las acometidas a la tubería general se ejecu-
ten sin levantar los pavimentos por vía subterránea y efectos
económicos a partir del segundo trimestre de este año.

Denegar las solicitudes de suministro de agua de la Fuente del
Marqués presentadas por Don José Bermúdez Medina para
la casa nº 16 de la calle Caracolas y por Don José Garrido Co-
posito, para la casa nº 18 de la calle San Guido, en atención a
que la insuficiencia del caudal no permite se hagan nuevas conec-
ciones sin perjuicio de las actuales.

Conceder a la petición de Doña Concepción Campaña Gómez

autorizándole para la colocación de una ventosa en la tubería de suministro, ajustándose a las condiciones que se fijan por el encargado del servicio, sin cuya intervención no podrá realizar ninguna obra a tal efecto.

Acceder a la petición formulada por Don Nicolás Lozano Enautoro para derivar el suministro de su casa n.º 7 de la calle Mercedes de las conducciones de esta misma calle en lugar de las de la de Antonio de la Barrera con las que actualmente se conecta, sujetándose a las condiciones señaladas por el servicio, a la instalación del tubo reductor correspondiente y a que la acometida se efectúe por vía subterránea sin afectar al pavimento.

Colocación de alcantarillado. Acceder a la solicitud de Doña Josefa Gamiz para la conexión de los desagües de las aguas del Enarques a la evacuación de las residuales de la casa n.º 16 de la calle Rute, ateniéndose a las condiciones señaladas en el informe del Sr. Perito aparejador.

A solicitud de los interesados que se expresan y con vista de los informes emitidos por la Intervención Municipal, se acuerda conceder las siguientes:

A solicitud de D.ª Amelia Alcalá-Xamora Enatilla se concede subvención de mil ochocientas pesetas anuales para la escuela nocturna de obreras de la Manua de A. C. de la Parroquia de Ntra. Sra. del Carmen.

A solicitud de D.ª Enitagnos de la Rosa Reina, subvención de mil ochocientas pesetas anuales para la escuela nocturna de obreras de A. C. de la Parroquia de la Asunción.

A solicitud de la Madre Superiora del Colegio de Ntra. Sra. de las Angustias, subvención de tres mil pesetas anuales para sostenimiento de clases gratuitas para niños pobres.

Estas subvenciones se entiendan concedidas exclusivamente por lo que al presente año se refiere, con carácter voluntario, no podrán ser invocadas como precedente, podrán ser revocadas en cualquier momento por la Corporación la que podrá comprobar su destino al fin propuesto.

Obras. Se deniega solicitud de Don José Terrazo Aguilera, de ayuda económica para obras de restauración de la Iglesia de Ntra. Sra.



5.ª Subvenciones
finer docentes.

de la Aurora, por no existir crédito para ello.

6.ª Fracciones de exacciones Municipales.

Vistos los padrones presentados para su aprobación que se refieren al cobro en el presente ejercicio de las exacciones municipales siguientes:

Servicio de alcantarillado: por un importe total de doscientas seis mil doscientas treinta y siete pesetas.

Desague: por un importe total de doscientas veintinueve mil quinientas sesenta y tres pesetas.

Ocupación de la Vía Pública con elementos de electricidad por un importe total de diez mil novecientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Casinos y Circos de Recreo: Por un importe total de ocho mil quinientas sesenta pesetas.

Lujeres de Censos: Por un importe total de tres mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con treinta y cinco céntimos.

Vigilancia de Panteones: Por un importe total de cinco mil trescientas diez y ocho pesetas con cinco céntimos.

Agua de Uso doméstico de la Fuente de la Salud: Por un importe total de doscientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas.

Agua de Uso Industrial: Por un importe total de siete mil treinta y una pesetas con veinticinco céntimos.

Agua del Conarquis: Con doscientos cuatro abonados

Aguas Destinadas al Regadío: Por un importe total de setenta y seis mil trescientas sesenta y siete pesetas.

Solares sin edificar: Por un importe total de mil setecientas veinticinco pesetas.

Vigilancia de Establecimientos y Espectáculos: Por un importe total de veintinueve mil cuatrocientas diez y siete pesetas.

Rentas del Patrimonio Municipal: Por un importe total de siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas.

Toma Libre: (No concertados) Por un importe total de cincuenta mil ochenta y dos pesetas.

Toma Libre (Concertados): Por un importe total de ciento cuarenta y un mil setecientas setenta y cuatro pesetas.

La Comisión Permanente acuerda su aprobación sin perjuicio

de lo que resulte al resolver las reclamaciones presentadas por lo que al de de Vota Libre no concertados se refiere, disponiendo se proceda reglamentariamente a la efectividad de las cuotas que continuen.

5.º Liquidación recargos de electricidad.

Se aprueba liquidación presentada por Hidroeléctrica del Chorro S. A. por razón del recargo municipal sobre las cuotas del Consumo del impuesto que grava el consumo de electricidad, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado, que arroja un total a ingresar de doce mil ochocientas treinta y dos pesetas, veintisiete céntimos.

6.º Relación de cuentas n.º 2.º

Vista la relación n.º 2 de cuentas y facturas presentada por la Intervención Municipal, que comprende veintiseis partidas números 19 al 44 inclusivos, por un importe total de ocho diez y siete mil novecientas noventa y siete pesetas, siete céntimos, se acuerda su aprobación y pago con cargo a las respectivas consignaciones presupuestarias.

9.º Cuentas Justificadas.

Se aprueban las siguientes rendidas:

Por el Sr. Oficial Mayor por gastos de franquencia de correspondencia, telegramas etc. por un importe de novecientas noventa y dos pesetas, treinta céntimos.

Por el mismo Sr. Oficial Mayor, por material de oficinas, importe de dos mil seiscientas sesenta y siete pesetas, veinticinco céntimos.

10.º Cuentas Virgentes

No se susitaran.

11.º Ruegos y Preguntas.

No se formularan.

En este estado y siendo las veintinueve horas, no habiendo mas asuntos sobre los que resolver, por el Sr. Presidente se dio el acto por terminado, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes despues de advertidos de la obligación de hacerlo por mi el Secretario de que certifico:

M. J. J. J.

Testu J. J.

R. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

J. J. J. J.

Acta de la Sesión Celebrada por la Comisión Municipal
Permanente el día 24 de Febrero de 1958
x

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente Actal

Don Manuel Gámez Luque

Venientes de Alcalde

" Pedro Cardil Jiménez

" Rafael Siles Luque

" José F. Fernandez Lozano

Secretario

" Francisco Consuegra Cuevas

Interventor

" Antonio L. Baena Cocón

En la Ciudad de Baigorri de Córdoba,
y en su Casa Capitular, siendo las diez
y nueve horas treinta minutos del día veinti-
cuatro de Febrero de mil novecientos cin-
cuenta y ocho, se constituyó la Comisión
Permanente de este Excmo. Ayuntamiento,
al objeto de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente a este día. Preside esta
sesión el Sr. Primer Veniente de Alcalde
Don Manuel Gámez Luque y concurren
los Sres. Venientes de Alcalde cuyos

nombres al margen se expresan, asistidos de los Sres. Secretario e Inter-
ventor de Fondos Municipales, cuyos nombres también se consignan.

Dado principio al acto, se procedió al examen de los asuntos compen-
didos en el Orden del día, con el siguiente resultado.

Orden del Día

1.ª Aprobación ac-
ta Sesión anterior

Queda lectura dada por mí el Secretario, fue aprobado el borrador
del acta de la sesión anterior que corresponde a la sesión ordinaria
celebrada el día diez y siete del actual, disponiendo su traslado al Li-
bro Capitular correspondiente para su autorización por los Sres. que
a la misma concurren de lo que quedan advertidos.

2.ª Correspondencia y P.O.

Se queda enterada, disponiendo su despacho y cumplimiento.

3.ª Personal

Constitución. Se acepta propuesta del Sr. Comité Industrial, para
la sustitución del Electricista Municipal Don José Higuera Redondo
durante la licencia por enfermedad que disfruta y durante el tiempo
hasta su alta para el servicio durante cuyo tiempo será sustituido
por Don Vicente Higuera Redondo, a quien le serán acreditados las
remuneraciones correspondientes.

Anticipo Reintegrable. Se concede un anticipo reintegrable de
dos mensualidades de su haber ascendente a cuatro mil cuatrocientas
sesenta pesetas al funcionario, Jefe de Negociado, Don Pablo Caballero
García.

Quinquenios. Visto el escrito presentado por el funcionario obrero fijo Don Diego Cobo Garcia, asi como la propuesta presentada por la Secretaria Municipal e informe de la Intervencion de Tordes, se acuerda el reconocimiento a los funcionarios municipales que se relacionan los siguientes quinquenios o aumentos graduales con efectos a partir de la fecha que tambien se expresa:



Nombre y Apellido	Cargos	Años de quinquenios	Fecha a partir de la cual comienza su devengo		
			Día	Mes	Año
Sta. Carmen Camacho Onelundo	Oficial Adulto.	tres	23	Octubre	1958
Don Manuel Bermudez Gutierrez	Auxiliar Adulto.	cuatro	3	Diciembre	1958
Jose Alvarez Cano	Sargento Gva. Enpal	cuatro	1	Octubre	1958
Jose Maria Muñoz	Cabo " "	cuatro	29	Diciembre	1958
Isidro Rico Roldan	Guardia " "	tres	1	Agosto	1958
Rafael Luque Gonzalez	" "	tres	1	Agosto	1958
Rafael Serrano Enachado	" "	tres	1	Agosto	1958
Antonio Ordóñez Reina	" "	tres	1	Agosto	1958
Manuel Enalagau Pulido	" "	tres	1	Agosto	1958
Antonio Arenas Castro	Vigilante Arbitrios	cuatro	12	Agosto	1958
Jose Lopez Cande	" "	tres	3	Abril	1958
Manuel Cobo Serrano	" "	tres	1	Agosto	1958
Alfredo Ortega Cuerra	" "	tres	1	Agosto	1958
Salvador Garcia Garcia	" "	tres	1	Agosto	1958
Jose Higuera Redondo	Electricista Enpal	tres	1	Agosto	1958
Emilio Ordóñez Reina	Cobrador calle	cuatro	22	Noviembre	1958
Diego Cobo Garcia	Obrero Fijo	cuatro	1	Noviembre	1958

Y aceptando dictamen de la Intervencion Municipal se acuerda:

- 1.º.- Que por lo que se refiere al encargado de la limpieza del Enreca- do Don Jose Higuera Cobo, se suspenda la adopcion de acuerdo invitando- le a que solicite su reconocimiento independientemente por afectar sus deven- gos a los ejercicios mil novecientos cincuenta y seis y cincuenta y siete. y
- 2.º.- Que por no existir disponibilidades de credito para todos los deven- gos que por razon de los quinquenios que se reconocen han de ser sa- tisfechos en el presente ejercicio, se satisfagan con el existente los que

procedan y los restantes si no pueden ser incluidos en expediente de suplemento de crédito, les sea reconocido crédito a conseguir en el presupuesto de 1959.

4.ª Instancia de Don
Francisco Osuna
Osuna.

A solicitud del interesado se acuerda autorizar a Don Francisco Osuna Osuna para construir una cerca de obra hasta un metro de altura y otro metro con alambrada en finca de su propiedad contigua al grupo de casas de San José, entendiéndose que esta autorización se concede sin perjuicio de los derechos de tercero y de que la obra se efectúe dentro de la línea que al efecto le sea señalada por el Sr. Perito Aparejador.

5.ª Instancia de D.
Purificación Aza-
mora.

Conociendo de solicitud tramitada a nombre de Doña Purificación Alcalá Zamora Castillo, se acuerda conceder la autorización para alamborar con postes la finca de su propiedad denominada "La Güesca," lindante con el camino vecinal de Fuente Bojor a la carretera de Griego al Salobrar y con el también camino vecinal de Castil de Campos a la carretera de Griego al Salobrar, cuya autorización se concede condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1.ª.- La alambrada será sensiblemente paralela al eje del camino y distará 6'75 metros del eje del mismo a la alambrada, al objeto de estar de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.

2.ª.- No se permitirá que sean colocados en el camino, paseos y cunetas, materiales ni objetos de ninguna clase, que puedan molestar el tránsito o dificultar la fácil salida de las aguas.

3.ª.- Tampoco se permitirá la ejecución de más obras que las acordadas en estas condiciones ni tampoco ninguna que directa o indirectamente pueda perjudicar en algún día al camino, sujetándose el interesado a lo que se ordene respecto a la inteligencia de estas condiciones y obligándose a demoler o reconstruir lo que esté en oposición con ellas.

4.ª.- Se otorgará el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se comuniqué haber sido aprobada dicha petición.

5.ª.- El personal afecto a la conservación del camino, cuidará del exacto cumplimiento de estas condiciones, al que le serán presentadas por el interesado, siempre que lo reclame.

6.ª.- El concesionario se ajustará en la ejecución de las obras a cuanto precepta el vigente Reglamento de Policía y Conservación

de Carreteras del Estado.

7.ª. Esta concesión se entiende hecha salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y sin ocupar zona del Estado.

8.ª. El interesado antes de iniciar las obras deberá acreditar el pago del correspondiente arbitrio Provincial.

A solicitud de los interesados y de conformidad con los dictámenes de los Servicios técnicos y económicos se acuerda:

Conceder a Don Bartolomero Ruiz Hoyos media unidad de suministro de agua de la Fuente de La Salud, con destino a casa de su propiedad del Barrio de San Cristobal.

Conceder a Don Francisco Avila Pareja la readmisión del suministro de una unidad de la misma Fuente, con destino a la casa n.º 33 de la calle José Antonio, por la calle Antonio de la Parra.

Estas concesiones se entienden condicionadas al cumplimiento de las condiciones señaladas en el informe del Sr. Perito Aparentador, a la instalación de los tubos reductores correspondientes y a que la conexión, con las tuberías de que se deriva, se efectúe por vía subterránea y sin afectar al pavimento, surtiendo efectos económicos a partir del segundo trimestre de este año.

7.ª. Instancia de D.ª Araceli Sánchez.

A solicitud de la interesada y de conformidad con los dictámenes de los Servicios técnico y económico, se acuerda:

a) Conceder a Doña Araceli Sánchez Castro un plazo de dos meses para que gestione la verificación del contador de agua del Enarques instalado en la casa n.º 11 de la calle Virgen de la Cabeza, y su instalación una vez verificado.

b) La anulación del recibo de doscientos veinte pesetas, cincuenta céntimos correspondiente al 4.º trimestre 1957 por expresado suministro y

c) Que en sustitución del recibo anulado se gire otro por un importe de veinte pesetas y que le giren otros por igual cantidad correspondiente al tiempo en que con arreglo al apartado a) de este acuerdo se tarde en la instalación del contador.

8.ª. Presupuesto del Sr. Perito Aparentador.

Se aprueba presupuesto formulado por el Sr. Perito Aparentador para la construcción y arreglo de los desagües y tuberías de alimentación de las fuentes del Paseo de Colombia, por un importe de veinte mil trescientas setenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos, disponiendo

que dichas obras se ejecuten directamente y por administración, autorizando a la Alcaldía para disponer su ejecución y expedir libramientos a justificar para su pago por el Sr. Concejal Delegado del Servicio.

9.º Presupuesto Fi-
chero Depositaria.

Se aprueba presupuesto para la confección de un fichero para los Se-
vicios de Recaudación, por un importe de dos mil quinientas pesetas acor-
dándose la adquisición de este mueble.

10.º Solicitud de
concierto.

Vista la solicitud presentada por Don Antonio Enriquez Piedrola
vecino de Córdoba, en la que interesa se le admita el concierto para el
pago del impuesto municipal sobre usos y consumos correspondiente
a los espectáculos taurinos que durante el presente año se celebren en
la Plaza de Toros de esta localidad, que lleva en arrendamiento, y por
el que ofrece la cantidad global de tres mil pesetas. Visto el informe
de la Intervención Municipal, la Comisión Permanente acuerda:

a) Fijar como cifra del concierto por cada espectáculo, sin picado-
res, la cantidad de dos mil quinientas pesetas y

b) Que para las corridas con picadores se celebren conciertos espe-
ciales para cada uno, con vista de los carteles y precios de localida-
des que se establezcan.

11.º Instancia de D.
Juan González San-
chez.

Se desestima solicitud presentada por Don Juan González San-
chez en reclamación del pago de los derechos y tasas sobre alcantaril-
lado y desagüe en atención a ser obligatoria la conexión con la red
municipal de alcantarillado y existir este servicio establecido en la ca-
lle Virrey de la Cabeza, debiendo proceder a conectar los servicios de la
casa a que se refiere con las instalaciones de la red de dicha calle.

12.º Instancia de D.
Natividad Morales
Las.

Se desestima solicitud presentada por Doña Natividad Morales
Jiménez para que sea anulada el recibo que se le girara por razón
de la instalación del tubo reductor en la casa de su propiedad sita
en la calle Nueva sin perjuicio de que si procede se rectifique el tubo
reductor instalado.

13.º Cuenta del Ch.
Representante.

Se aprueba la cuenta rendida por el Sr. Representante de este Ayun-
tamiento en la Capital, Don Federico Carlos Martínez de Agor, con un
saldo a su favor de trescientas noventa y siete pesetas con setenta y
cinco céntimos.

14.º Cuentas Judi-
ficadas.

Se aprueban las siguientes rendidas:

Por el Jefe de la Guardia Municipal, por socorros a detenidos

en el Consejo Municipal durante el mes de Enero último, importante tresein-
lós noventa y seis pesetas.

Por el Sr. Conceje de la Casa Capitular por adquisición de piecra pa-
ra la categorización de fincas y dependencias municipales, importante, cuatro
mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

15.º Asuntos Urgentes.

No se susitaron.

16.º Preguntas y Respuestas.

No se formularon.

En este estado y siendo las veintinueve horas, no habiendo más asuntos so-
bre los que resolver, por el Sr. Presidente se da el acto por terminado, exten-
diéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes después de ad-
vertidos de la obligación de hacerlo por mi el Secretario de que certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión
Permanente el día 3 de Febrero de 1958
X

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Gámez Luque

Venientes de Alcalde

• Pedro Condil Jiménez

• José F. Fernández Sorano

• Rafael Olías Luque

• Francisco García Monter

Secretario

• Francisco Contreras Cuevas

Interventor

• Antonio Luis Bernal Poon

En la Ciudad de Páez de Córdoba, y en su
Casa Capitular, siendo las diez y nueve horas, treinta
minutos del día tres de Marzo de mil novecientos
cincuenta y ocho, se constituyó la Comisión Permanente
de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar la
sesión ordinaria correspondiente a este día. Preside esta
sesión el Sr. Alcalde Don Manuel Gámez Luque y con-
curren los Sres. Venientes de Alcalde cuyos nombres
al margen se relacionan, asistidos de los Sres. Secreta-
rio e Interventor de Fondos Titulares cuyos nombres
también se consiguan.

Dado principio al acto y antes de entrar en el

examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de esta sesión, la Comisión Permanente tiene conocimiento de dos resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en los expedientes números 5/57 y 21/57 interpuestos por Don Juan de Dios Ferrero Galdau, contra acuerdo de esta Comisión Permanente de 2 de Enero de 1957 por el que se desestimara petición de exención de derechos y tasas por aprovechamientos especiales sobre aguas destinadas al regadío y por Don José María Enolima Aguilera contra acuerdo de 11 de Febrero de 1957, sobre exclusión del recurrente en el Padrón de derechos y tasas por servicios de alcantarillado, siendo ambas reclamaciones desestimadas y confirmando los acuerdos recurridos. La Comisión Permanente queda enterada.

Orden del Día

1.ª Aprobación acta
sesión anterior.

Tras la lectura dada por mi el Secretario, fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior que corresponde a la sesión ordinaria del día veinticuatro de Febrero próximo pasado, disponiendo su traslado al Libro Capitular correspondiente para su autorización por los Sres. que a la misma concurrieran de lo que quedan advertidos.

2.ª Personal.

Situación de un Funcionario Administrativo. Se da cuenta de un escrito dirigido a la Secretaría General por el Sr. Oficial Mayor, Jefe del Negociado de Personal, en el que se expone que el Auxiliar Administrativo Don José Orixa Gillexo, lleva en situación de licencia por enfermo más de un año, habiendo sido agotados los seis meses con sueldo íntegro y los otros seis con los dos tercios de su haber. La Comisión Permanente queda enterada disponiendo que como exige el nº 5 del artº 47 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, dicho funcionario pase a la situación de excedencia voluntaria con los efectos que de esta situación se derivan conforme al nº 3 del artº 62 del Reglamento expresado.

Anticipo Reintegrable. A solicitud del interesado se concede al Guardia Municipal Francisco Sánchez Castro, un anticipo reintegrable de dos mensualidades, a devolver a la Caja Municipal en la forma reglamentaria.

4.ª Presupuesto del
Sr. Parito Apareja
dor.

Se aprueba presupuesto formulado por el Sr. Perito Aparejador Municipal, para la limpieza de escambros en el Barrio de San Cristóbal y otros, importando mil trescientas tres pesetas, treinta y cuatro céntimos, disponiendo la realización de estos trabajos directamente y

por administración.

5.º Solicitud de Don

Rafael Sánchez Arroyo,

en solicitud de autorización para la instalación de un Bar Volante en la Plaza de Calvo Sotelo, que ya estuvo instalado el año anterior, acordándose conceder la autorización solicitada, exclusivamente por el presente año, y estando obligado a retirarlo durante los días de feria si así se le ordena por la Alcaldía.

6.º Padrón de Beneficiencia.

Se acuerda pase a dictamen de la Comisión Informativa de Beneficiencia propuesta del Encargado de la Oficina sobre formación del Padrón Beneficio Municipal.

7.º Cuenta del Sr. Gestor.

Se aprueba, conforme con el dictamen de la Intervención Municipal, la cuenta rendida por el Sr. Gestor Afianzado de su gestión correspondiente al ejercicio 1957, que arroja una cantidad a ingresar en la Caja Municipal de cinco mil ciento sesenta y nueve pesetas, sesenta y ocho céntimos.

8.º Expediente de perjuicio de valores.

Visto el expediente incoado a virtud de escrito del Sr. Depositario Acctal. de los fondos municipales sobre declaración de perjuicio de valores existentes en la Recaudación Municipal, como procedentes del ejercicio 1955, la Comisión Permanente, de conformidad con la propuesta de los Servicios de Depositaria e Intervención Municipal, acuerda:

1.º.- Declarar perjudicados en primer grado los valores pendientes de cobro existentes en la Recaudación Municipal, procedentes del ejercicio 1956 por importe de seis mil quinientas sesenta y nueve pesetas, veinte céntimos que se reparten:

A Concursos Xaux Libre,	5.201'00
A Inspección de Animales,	1.191'00
A Vigilancia de Establecimientos,	177'20
<u>Total,</u>	<u>6.569'20</u>

2.º.- Que se invite al Sr. Recaudador para que en término de dos meses, contados desde la notificación del presente acuerdo presente sus descargos o formule las alegaciones que estime pertinentes.

3.º.- Que transcurrido dicho plazo, con vista del pliego de descargos si se formulase y de los antecedentes del caso, la Depositaria Municipal previo informe de la Intervención elija si procede, la correspondiente propuesta de responsabilidad.

4.º.- Que en lo sucesivo se formule cuenta a parte de dichos valores.

9.º Cuentas Justificadas.

Se aprueban las siguientes rendidas:

Por el Peje Local del Movimiento, por gastos de la Obra Social Trau-

anco Franco", importante tres mil setenta y cuatro pesetas, veinticinco céntimos.

Por el mismo Sr. Feje Local y por igual concepto, otra importante dos mil pesetas.

Por el Sr. Gerito Industrial Sr. de la Rosa, por importe de seiscientas noventa y dos pesetas, setenta y cinco céntimos.

10: Solicitudes auxilios benéficos.

Se dio cuenta de una solicitud presentada por Doña Enaria del Carmen Luque, en la que interresa una subvención con destino al sostenimiento del establecimiento benéfico que dirige acordándose que por el Sr. Alcalde y con cargo a los fondos de la "Obra Social Francisco Franco" se otorgue la subvención solicitada en la cantidad que por la Alcaldía se estime procedente.

11: Asuntos Urgentes.

No se susitaron.

12: Preguntas y Respuestas.

No se formularon.

En este estado y siendo las veintinueve horas, no habiendo más asuntos sobre los que resolver, por el Sr. Presidente se dio el acto por terminado, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes después de advertidos de la obligación de hacerlo por mi el Secretario de que certifico:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión Permanente el día 10 de Marzo de 1958.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Lami Luque

Consejeros de Alcalde

" Pedro Cándil Jimenez

En la Ciudad de Baiego de Córdoba, y en su Casa Capitular, siendo las diez y nueve horas treinta minutos del día diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se constituyó la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento.

Don José F. Fernández Lozano

Don Rafael Miles Luque
Francisco García Fontes
Secretario

Francisco Contreras Cienfuegos
Interventor

Antonio B. Doena Cocon

to, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Preside esta sesión el Sr. Alcalde Don Manuel Gámez Luque y concurren los Sres. Concejales de Alcalde cuyos nombres al margen se relacionan, asistidos de los Sres. Secretario e Interventor de Taudos que también se consiguan. Dado principio al acto se procedió al examen de los asuntos comprendidos en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Orden del Día

1.ª Aprobación Acta Sesión Anterior.— Previa lectura dada por mi el

Secretario fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día tres del actual, disponiendo su traslado al libro Capitular correspondiente para su autorización por los Sres. asistentes a la misma de lo que quedan advertidos:

2.ª Correspondencia y P. G.

Se dispone su despacho y cumplimiento quedando retirada de la posesión dada por el Sr. Jefe Provincial de Sanidad a D. Agustín Salinas Curo, en el cargo de Médico de la Casa de Socorro de esta Ciudad, para el que fuera nombrado por Orden Ministerial de 5 de Septiembre último, con fecha de hoy desde la que le sean acreditados los haberes correspondientes, cesando en dicho cargo y en el percibo de haberes, desde dicha fecha D. Alberto Rivadeneyra Galisteo que con carácter interino venía desempeñando dicho cargo.

3.ª Excmo. de D.ª Julia Velascoqui.

Dado cuenta de un escrito presentado por D.ª Julia Velascoqui Gofé, en el que expone que desde la instalación del tubo reductor en la acometida del servicio de aguas a la casa n.º 5 de la calle José Antonio no recibe la unidad de suministro que le corresponde. Vistos los informes emitidos por los Sres. Excmo. Aparejador y Taulero Municipal, y acreditado por éstos las deficiencias de dicho suministro, se acuerda como se propone la sustitución del actual tubo reductor por otro que permita la entrada del agua correspondiente a la unidad de suministro que le está asignada.

4.ª Prorroga contrato servicio Limpieza.

Dado cuenta del expediente en tramitación para la contratación del servicio de limpieza de la vía pública y visto que aun no ha sido posible cumplir todos los trámites precisos hasta llegar a la adjudicación definitiva de este servicio, habiendo transcurrido los dos meses fijados en el acuerdo de 30 de Diciembre último, la Comisión Permanente acuerda ampliar la prórroga, en dicho acuerdo establecida, del contrato celebrado a estos efectos con Don Antonio Sánchez Megías, por todo el tiempo que transcurra hasta la nueva adjudicación del servicio y formalización del contrato correspondiente.

5.ª Aprobación Padrónes Sesión Anterior.

Examinados los padrones confeccionados por el Sr. Gestor Afincizado para el cobro de las reacciones municipales a su cargo, que se expresan y correspondientes al ejercicio actual, así como la tramitación dada a los mismos, la Comisión Permanente acuerda su aprobación quedando dichos padrones fijados del modo siguiente:

Exacciones

Importe
Pesetas cts.

Anuncios,	4.525'00
Entrada de Carruajes,	5.840'00
Canales y Bajantes,	9.104'00
Escaparates,	4.025'00
Emenda de Focos,	1.625'00
Alodaje o Arrastre,	4.070'00
Goldes,	1.220'00
Tramite Criminal,	1.810'00
Vitrinas,	2.375'00
Carruajes y Caballerías de Bujo,	3.624'00
<u>Total</u>	<u>41.221'00</u>

6º Ayuntamiento
105.

Previa especial declaración de urgencia adoptada por acuerdo unánime de los reunidos, se dispone:

1º... Autorizar el ingreso en la Caja del Instituto Nacional de Previsión de esta localidad del importe de la cuota del primer semestre del año 1957 del Seguro de accidentes del Trabajo del personal de este Ayuntamiento poliza nº 36037, importante diez mil doscientas cincuenta y nueve pesetas, cincuenta y seis centimos, con cargo a la Partida 273ª, Cap. 9ª, artº. 3º del presupuesto en curso.

2º... Aprobar los dictámenes de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras recaídos en los expedientes tramitados a instancia de los interesados que se expresan para ejecución de las obras que se consiguan, reayendo los siguientes acuerdos.

Autorizar a Don Enatas Grillo Algor, para chapar con piedra la fachada de la casa de su propiedad calle San Marcos y otras mejoras de reforma interior.

Autorizar a Doña Encarnación Lleras Alvarosa, para la ejecución de obras de reforma de la fachada e interior de la casa calle Boja nº 28, debiendo sujetarse en cuanto a los salientes a lo dispuesto en el artº. 80 de las Ordenanzas vigentes sobre Policía de la construcción.

Autorizar en principio a Don José Liles Luque para obras de reforma de la fachada de la casa nº 16 de la calle B. de S. Juan, quedando condicionada esta autorización a que por dicha Comisión se concienan las condiciones en que ha de quedar el resto de la fachada completando el plano aportado.

3º... En relación con la solicitud presentada por Don Felix Enatilla Madrid, sobre construcción de la acera correspondiente a la casa nº 85 de la calle H. de Toledo en la fachada de la misma que da a los pasos de la "Fuente del Rey", declarar que el Ayuntamiento

tiene el propósito de llevar a efecto el proyecto confeccionado para la urbanización de dicho paraje a cuyo proyecto habrán de subordinarse cualesquiera obras que se realicen en el mismo, por lo que solo podrán autorizarse estas con carácter provisional, no obstante lo cual y en evitación de los perjuicios a que su escrito alude, la Comisión Permanente autoriza al solicitante para la colocación de un bordillo de piedra o cemento frente a la indicada fachada de la casa de referencia, y a construir una acera a la entrada del edificio, de la misma forma del escalon de acceso a este de noventa centímetros de anchura. Tanto el bordillo como la acera serán construidos a costa del solicitante, conforme al artº 410. b) de la Ley de Régimen Local y su subsistencia, modificación o supresión dependerá de lo que concurra a la realización del proyecto de urbanización de la Fuente del Rey.

7. Ruegos y Preguntas.

No se formularon.

En este estado y siendo las veintinueve horas, no habiendo más asuntos sobre los que resolver, por el Sr. Presidente se da el acto por terminado, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. asistentes después de advertidos de la obligación de hacerlo por mí el Secretario de que certifico:

[Signatures]

Acta de la Sesión Ordinaria Celebrada por la Comisión
Permanente el día 17 de Marzo de 1958

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

Don Manuel Gámir Luque

Consejeros de Alcalde

Pedro Candil Jimenez

José Fco. Fernando Loranó

Rafael Ciles Luque

Francisco García Montes

En la Ciudad de Priego de Córdoba,
y en su Casa Capitular, siendo las diez y nueve
horas, treinta minutos del día diez y siete de Marzo
de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó
la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento
al objeto de celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día. Preside esta sesión el Sr.

Secretario
Don Francisco Consegua Cuevas
Interventor
Antonio L. Doena Socón

Alealde Don Manuel Gámez Luque y concurren los
Dns. Coniutes de Alealde cuyos nombres al margen
se relacionan, asistidos de los Dns. Secretario e
Interventor de Jaudos Titulares, cuyos nombres tam-
bien se consiguan.

Dado principio al acto se procedio al examen de los asuntos compren-
didos en el orden del día de esta sesión, con el siguiente resultado:

Orden del Día

1.º Aprobación acta
sesión anterior.

Breve lectura dada por mi el Secretario, fue aprobado el borrador del
acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día
diez del actual, disponiendo su traslado al Libro Capitular correspondiente
para su autorización por los Dns. que a la misma concurren, de lo que quedan
advertidos.

2.º Correspondencia y P. G.

Se despacha su despacho y cumplimiento.

3.º Propuesta del Sr. Presi-
dente de la Comisión de Cul-
tura y Fiestas.

A propuesta del Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Cultura y Fiestas
se acuerda la celebración durante el mes de Mayo de este año del III Centenario
de la Flor, con las bases que rigieron en la convocatoria del año anterior las que
podrán ser objeto de modificación para su mejor desarrollo.

4.º Informe de la Inter-
vención Municipal.

Se refiere este informe al hecho de que determinados funcionarios mun-
icipales que a la vez son Caballeros Enuilados perciben asistencia medica
como Caballeros Enuilados por el Médico Don Carlos Serrano López y por
el Practicante Don Antonio Casares Pouferrada y como funcionarios municipa-
les, por los Médicos Antácho o Govedano y por los Practicantes Dns. Enri-
el o Enaza Gil, resultando de ello, para los funcionarios, una duplicidad del
servicio que ninguna disposición autoriza y para el Ayuntamiento una dupli-
cidad de gasto que ninguna disposición impone, en vista de lo cual y aceptando
dicho informe, la Comisión Permanente acuerda que se requiera a todos y cada
uno de los expresados funcionarios, Caballeros Enuilados para que en el térmi-
no de ocho días opten por recibir la asistencia médica y auxiliar por los Dns.
Serrano López y Casares Pouferrada o bien por los facultativos que tienen de-
signados como funcionarios municipales, advirtiéndoles de que si no manifiestan
su opción en dicho plazo, se entenderá que optan por recibir la asistencia por
los facultativos que les asisten como Caballeros Enuilados y serán baja en
la asistencia como funcionarios municipales.

Del mismo modo se acepta el expresado informe acordándose como en



el mismo se propone el pago de novecientas veinticinco pesetas a favor del Médico Don Carlos Ferrazo López y de doscientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos a favor del Practicante Don Antonio Casares Sanferrada, por asistencia a Caballeros Enfermos durante el año mil novecientos cincuenta y siete, gasto que quedará contraído en las Partidas 25 y 26 de Resultas.

5.ª Instancia de Don Rafael Gallardo.

Visto el escrito presentado por Don Rafael Gallardo Rosa, músico de 1.ª de la Banda Municipal en el que solicita asistencia médico-farmacéutica alegando que se encuentra enfermo y que no está amparado por los Seguros Sociales ni por la Beneficencia Municipal. Visto el dictamen de la Intervención Municipal y de conformidad con el mismo, la Comisión Permanente acuerda se dé de alta al solicitante en los Seguros Sociales en aplicación del acuerdo Capitular de 2 de Noviembre de 1955, con la obligación de que, en el caso de trabajo por cuenta de una empresa, pague este hecho en concepto de la Corporación.

6.ª Solicitudes de servicio de aguas.

A solicitud de los interesados y de conformidad con los dictámenes de los servicios técnicos y económicos, la Comisión Permanente acuerda:

- 1.ª... El alta de Don Mateo Sánchez Cano, en el suministro de agua de la Fuente de la Salud, de media unidad, con destino a la casa n.º 43 de la calle Ramón y Cajal.
- 2.ª... El alta de Don Antonio Sánchez Cano en una unidad de la misma fuente con destino a la casa n.º 5 de la calle San Pedro.

Estas altas se entenderán condicionadas a la instalación de los tubos reductores correspondientes y retirará efectos económicos a partir del segundo trimestre de este año.

Vista la solicitud presentada por Don Baldomero Pedrajas y seis más vecinos de la calle Nueva en queja del servicio de abastecimiento de aguas que estiman insuficiente, se acuerda que por el Ayuntamiento municipal se propongan las soluciones más adecuadas para la normalización del servicio de dicha calle.

7.ª Presupuesto de Obra. Partido Aprovechador.

Se aprueba presupuesto formulado por el Sr. Perito Aprovechador para la reparación de un trozo caído del muro de entrada a la calle Rute, por un importe de mil doscientas cincuenta y cinco pesetas noventa céntimos, disponiéndose se realicen las obras directamente y por administración.

8.ª Certificación de obra.

Se aprueba certificación de obras expedida por el Sr. Perito Aprovechador, primera de las de construcción de nichos en el Cementerio del Santo Cristo, por un importe de ocho mil cinco setenta y siete pesetas que serán hechas efectivas al Contratista Don Augusto Altés García.

9.ª Cuentas Justificadas.

Se aprueban las siguientes rendidas:

Por el Consejo de la Casa Capitular Don José Enachado Pérez, por adquisi-

ción de picas para la calefacción de Oficinas y dependencias municipales, por importe de tres mil novecientas sesenta y ocho pesetas.

Por el Jefe de la Guardia Municipal, por socorros a detenidos en el mes de febrero último, importe ciento ochenta y nueve pesetas.

10.º Cuentos y Preguntas.

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de veintisis de febrero proximo pasado, y previa especial declaración de urgencia se acuerda designar para formar parte de la Comisión encargada de dictaminar sobre las circunstancias de urbanización de la Fuente del Rey a Don Antonio Aguilera Aguilera y a Don Antonio Toranzo Villuendas en concepto de Concejales del Torio de representación cultural y a Don Luis Calvo Bozano y a Don Eusebio Ruiz Castillo, como vecinos de Priego y para formar parte del Patronato de la misma "Fuente del Rey" en concepto de vocales al Teniente de Alcalde Don José María Truñadez Bozano en su calidad de Delegado de los servicios de alumbrado, parques y jardines, y como vecinos de la Fuente del Rey a Don José Barras Caballero Alvarez y a Don Pablo Ariza Laine.

11.º Preguntas y Respuestas.

No se formularon.

En este estado y siendo las veintinueve horas, por el Sr. Presidente se dio el acto por terminado del que se extiende la presente acta que firman los Sres. asistentes des pues de advertidos de la obligación de hacerlo por mi el Secretario de que certifico:

